

MAT. : Autoriza Pago de Factura N° 0132, de Empresa Ingeniería y Construcciones Maqvhah Ltda., de fecha 30 de abril de 2010.

CONCEPCION, 21 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA N° 702 /

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto y un tsunami en diversas zonas costeras de la Región el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada.

2. Que uno de los efectos del terremoto y posterior tsunami en la comuna de Talcahuano, fue la gran acumulación de escombros y desechos orgánicos en diversas calles y sectores de la comuna, lo cual hizo necesario la adopción de medidas urgentes para evitar consecuencias perniciosas para la salud de la población y para facilitar los procesos de despeje de vías que permitieran avanzar en la normalización de las actividades cotidianas de los ciudadanos.

3. Que en tal contexto, la autoridad edilicia requirió a la autoridad regional colaboración para el retiro de escombros, petición que se formalizó mediante Oficio N° 121 de fecha 13 de abril de 2010, del señor Alcalde de Talcahuano don Gastón Saavedra Chandía, dirigido al señor Cristóbal Lira, Secretario Ejecutivo Comité Interministerial de Emergencia, y en el cual requiere gestionar el retiro de escombros y desechos orgánicos desde diferentes sectores de la comuna, exponiendo que, a esa fecha, dicho material impedía el funcionamiento normal de la locomoción colectiva y el tránsito de vehículos particulares. Entre éstos sectores se encontraba el centro de la ciudad de Talcahuano.

4. Que el Comité Interministerial de Emergencia mandató a don Ignacio Guerrero Toro, profesional de la Subdere, la coordinación de las tareas solicitadas por el señor alcalde de Talcahuano.

5. Que el Informe del asesor Subdere don Ignacio Guerrero Toro, de fecha 28 de mayo de 2010, expone, en síntesis, respecto de las obras encargadas a la Empresa Ingeniería y Construcciones Maqvhah Ltda., de fecha 30 de abril de 2010, lo siguiente:

- Que el día 12 de abril de 2010, el Comité Nacional de Emergencia decide intervenir Talcahuano en relación a la remoción de escombros y de materia orgánica existente en la zona centro y en los alrededores del Mercado Municipal de Talcahuano, determinando la presencia de materia orgánica la urgencia de la intervención.

- Que los metros cúbicos de escombros y residuos orgánicos a retirar alcanzaban entre 4000 y 5000 metros cúbicos aproximadamente, según estimaciones realizadas por la I. Municipalidad de Talcahuano, según da cuenta certificación de dicha entidad.

- Que para el retiro tales escombros y residuos, el día martes 13 de abril de 2010, tomó contacto con 9 Empresas, entre las cuales estaban: Claro Vicuña, Valenzuela S.A. ; Sociedad Constructora V y A Ltda.; CIMPROF S.A.; Constructora Florida Ltda. y EBCO S.A. ; a las cuales se solicitó entregarán sus propuestas antes de las 16 horas del mismo día.

- Que recibió 3 (tres) cotizaciones, las cuales fueron remitidas a este Servicio con fecha 12 de mayo de 2010, por don Ignacio Guerrero Toro.

- Que el Comité Interministerial de Emergencia autorizó la contratación de la empresa que había presentado la oferta más económica, cual era la Empresa Maqvhah Ltda.

- Que para la coordinación de los trabajos, la referida Empresa fue convocada a una reunión de coordinación a la que asistieron el Contralmirante Matías Purcell Echeverría, de la Armada de Chile, el Jefe DOM de la I. Municipalidad de Talcahuano don Juan Carlos Letelier, el señor Guerrero Toro y el representante legal de la Empresa Maqvhah Ltda., don Nolasco Aravena.

- Que en dicha reunión la Armada se comprometió a llevar un registro de los camiones que retirarían los residuos, iniciándose los trabajos el mismo día martes 12 de abril a las 20:00 horas.

6. Que mediante Informe FEMER de fecha 19 de abril de 2010 evacuado por la Dirección Regional de la ONEMI Región del Biobío y suscrito por la autoridad regional, se solicitó recursos financieros para pagar gastos de emergencia correspondientes a la contratación del retiro de escombros y de materia orgánica de diversos sectores de Talcahuano, que fueron ejecutados por la urgencia del requerimiento.

7. Que los trabajos fueron concluidos el día lunes 19 de abril de 2010, siendo recepcionados por don Cristián San Martín, funcionario de la Gobernación Provincial de Concepción, como consta en documento de fecha 03 de junio de 2010.

8. Que existe registro fotográfico que da cuenta de los trabajos realizados, el cual está certificado por el funcionario de la I. Municipalidad de Talcahuano don Juan Carlos Letelier.

9. Que mediante carta de fecha 28 de mayo de 2010, la Empresa Ingeniería y Construcciones Maqvhlar Ltda. remite Factura N° 0132, de fecha 30 de abril de 2010 y Nota de Crédito N° 0010, de 02 de mayo de 2010, señalando en su misiva que el retiro de escombros se realizó en las siguientes calles: Av. Colón entre calle Valdivia y Libertad; Calle Blanco Encalada entre Calle Valdivia y Libertad, Calle Valdivia entre calle Colón y Blanco Encalada; calle San Martín, Bulines Covadonga, Esmeralda y calle Libertad entre Avenida Blanco Encalada y Calle Anibal Pinto.

10. Que a través de Ord. N° 10400/4 de 01 de junio de 2010, dirigido por el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza de Tarea Naval Biobío a la Intendente Regional del Biobío se remitieron 288 vales de retiros de escombros desde las calles de Colón y Blanco de la ciudad de Talcahuano entre los días 13 y 19 de abril.

11. Que revisada por la Unidad de Finanzas la documentación acompañada por el contratista y la remitida por el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza de Tarea Naval Biobío existe concordancia en el respaldo documental de los trabajos realizados.

12. Que a propósito del terremoto se dictó la siguiente normativa especial para actuar administrativamente en los procesos de atención de la emergencia:

- D.S. N° 150, de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que designa como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los Programas de recuperación que el Supremo Gobierno ha determinado para las regiones afectadas a los intendentes regionales, facultándoles para delegar la ejecución y coordinación de tareas tanto a nivel comunal o provincial en otra u otras autoridades de los sectores que hubieren resultado amagados.

- D.S. N° 153, de 28 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior del año 2010, Que Declara Estado de Excepcional Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en la Región del Biobío.

- D.S. N° 328, de 16 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que dispone, en su Artículo Primero, que en todas las regiones referidas en la parte considerativa y que fueron declaradas como afectadas por la Catástrofe de mediante Decreto Supremo N°150 de Interior de 2010, incluyendo sus respectivas provincias, comunas, puertos, localidades, poblados rurales y costeros, que a contar de la fecha a que se refiere el Art. 1° de la Ley N° 16.282, las adquisiciones, provisión de bienes, insumos y servicios que realicen todos los servicios públicos e instituciones que integran la Administración del Estado, incluyendo las municipalidades, y que se destinen a la atención de los damnificados a superar la situación ocurrida, a procurar el reestablecimiento de las actividades de dichas zonas, se efectúen extraordinariamente con exención del trámite de propuesta o subasta pública o privada.

Asimismo, la norma dispone en su Artículo Cuarto que se ratifican las medidas que hubieren adoptado los organismos mencionados en los momentos mismos de las múltiples réplicas que han afectado a las zonas amagadas.

13. Que mediante Resolución Exenta N° 3.193 de 27 de abril de 2010, de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior se transfirió a la Intendencia Regional la suma de \$140.000.000- (Ciento Cuarenta Millones de pesos) con el objeto de "Cancelar gastos de emergencia correspondientes a la contratación de servicios para el retiro y disposición de escombros y residuos orgánicos en vertederos en la comuna de Talcahuano, originados como consecuencia del terremoto y posterior maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010.

14. Que no obstante el procedimiento de contratación directa llevado a cabo tuvo debilidades procedimentales que se estima justificadas por la situación de emergencia existente a la fecha, las que fueron comunicadas a la autoridad central para su conocimiento y fines, existe convicción de que el trabajo encomendado por el Comité Interministerial de Emergencia se realizó de acuerdo a lo solicitado y para lo cual se transfirieron los recursos financieros a esta Intendencia mediante documento citado en el considerando trece.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en el D.S. N° 150, de 27 de febrero y en el D.S. 153, de 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, el D.S. N° 328, de 16 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 3.193 de 27 de abril de 2010, de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior en el D.S. N° 261 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008

**RESUELVO:**

1. Autorízase el pago de la Factura N° 0132, de la Empresa Ingeniería y Construcciones Maqvhah Ltda., de fecha 30 de abril de 2010, deducido el valor de la Nota de Crédito N° 0010, de 02 de mayo de 2010 por \$714.000.- (setecientos catorce mil pesos), por el servicio de retiro y disposición de escombros y residuos orgánicos de diversas calles de la comuna de Talcahuano.

2. Páguese a la Empresa Ingeniería y Construcciones Maqvhah Ltda., domiciliada en calle Ongolmo N° 673 de la comuna de Concepción, la suma de \$ 41.412.000.- (Cuarenta y un millones cuatrocientos doce mil pesos), IVA Incluido, por el servicio encomendado.

3. Publíquese la presente resolución a través del portal institucional, dando cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.  
Le saluda atentamente



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución

1. Empresa Ingeniería y Construcciones Maqvhah Ltda
2. DAF Intendencia Regional
3. U. Finanzas Intendencia Regional
4. U. Adquisiciones Intendencia Regional
5. A.J. Intendencia Regional

6. Archivo  
PVC/MGG